

HP

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471 SEDE: 01
RECIBO : 0000159845 RECIBO I.P : 0000159453

FECHA: 2019/01/25 HORA: 09:59:21

OPERACION: 01CA80125011

CLIENTE: JOAN MARCELO ORDOÑEZ

I.D. : 0801199801992

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030001	INSCRIPCION DE SOCIE	0.00
		TOTAL:	0.00

SON: CERO 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2019/01/25	09:59:21

NUMERO DE PRESENTACION : 0000143795

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA, SE COMPROMETE A APOYAR LA COMPETITIVIDAD DEL EMPRESARIO DE FRANCISCO MORAZAN, FORMALIZANDO Y DEFENDIENDO LA LIBRE EMPRESA, A TRAVES DE UNA COMUNICACION DIRECTA Y PERMANENTE, PROMOViendo LA CONTRIBUCION PUBLICA PRIVADA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, POR MEDIO DE COLABORADORES COMPETENTES Y COMPROMETIDOS CON LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS, QUE GARANTICEN SERVICIOS DE CALIDAD Y ASEGUREN LA SATISFACCION DE LOS AFILIADOS.

----- FINAL DEL RECIBO -----



CONTRATO SOCIETARIO

1. FECHA

A los 21 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

2. COMPARTECENCIA

Comparece en condición propia: JOAN MARCELO ORDOÑEZ FIGUEROA , nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1998-01992, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Perito , y con domicilio en Residencial Lomas Del Dorado .

Comparece en condición propia: ELVIA ORDOÑEZ FLORES, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1967-00305, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Perito , y con domicilio en Colonia La Torocagua .

3. CLASE DE SOCIEDAD

Acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4. FINALIDAD

La finalidad principal de la sociedad será: Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública , pudiendo dedicarse a: Investigación de Mercados y realización de encuestas de opinión pública vía insitu, Internet, radial, Televisiva, periódico y revistas (tanto digital como físico), redes sociales y cualquier medio de comunicación futuras, Manejo de Campana en redes sociales para empresa pública, empresa privada ,micro-empresas , institución centralizada y descentralizada, instituciones privadas y públicas , ONG, Gobierno, Alcaldes, diputados y cualquier figura política, personalidades y etc., y en general todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

5. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La denominación de la sociedad será: Comunicación & Esquemas S. de R.L. de C.V., identificándose al público el establecimiento comercial a ser operado como Comunicación & Esquemas .

6. DURACIÓN

La sociedad se constituirá por un tiempo Indeterminado, con fecha de inicio de operaciones a los 20





días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

7. CAPITAL SOCIAL

El capital social es Variable con un capital suscrito de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00) con un capital MAXIMO de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) y un capital MINIMO de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación por cada uno de los socios será la siguiente:

JOAN MARCELO ORDOÑEZ FIGUEROA con un 60% de participación, aportando un monto de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00)

ELVIA ORDOÑEZ FLORES con un 40% de participación, aportando un monto de DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00)

9. DOMICILIO

La sociedad tendrá como domicilio: el municipio Distrito Central , departamento de Francisco Morazán, pero podrá abrir o establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional, así como fuera de él, cuando así se disponga.

10. DE LA ASAMBLEA Y LA ADMINISTRACIÓN

La asamblea de los socios es el órgano máximo de la sociedad y tendrá las facultades siguientes:

1. Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a él las medidas que juzgue oportunas.
2. Decretar el reparto de utilidades.
3. Nombrar y remover a los gerentes.
4. Designar el comisario o consejo de vigilancia.
5. Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como la admisión de nuevos socios.
6. Acordar en su caso que se exijan las aportaciones suplementarias y las aportaciones accesorias.
7. Decidir la disolución de la sociedad y nombrar el liquidador.
8. Decidir sobre la modificación del contrato social.
9. Las demás que le correspondan de conformidad con la ley.

La asamblea se instalará válidamente si concurren socios que representan por lo menos la mitad del



capital social; si dicha asistencia no se obtuviese en la primera reunión los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente con cualquiera que sea el número número de los socios concurrentes.

Todo socio tendrá derecho a participar en las discusiones de la asamblea y gozará de votos conforme a su porcentaje de participación

Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos. La mayoría de votos es igualmente necesaria para el cambio de los fines de la sociedad o para la modificación del contrato societario, cuando se aumentan las obligaciones de los socios.

Para la cesión o la división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres (43) y setenta y cuatro (74) del Código de Comercio.

Las reuniones de asamblea de socios y las de los órganos de administración de éstas sociedades mercantiles pueden llevarse a cabo en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional o por medios electrónicos, debiendo siempre dejarse constancia fidedigna de la asistencia de quienes hayan participado en las mismas.

La convocatoria para dichas reuniones puede hacerse mediante publicación en un medio de comunicación masivo o mediante correo electrónico con constancia de recibo. La misma debe hacerse con la antelación que determinen los socios en el documento constitutivo, que, para las reuniones de asamblea de socios salvo el caso de las asambleas totalitarias, no puede ser menor de cuarenta y ocho horas o, cuando la reunión fuese a llevarse a cabo fuera del territorio nacional, de diez (10) días hábiles. Las reuniones de los órganos de administración pueden convocarse en el mismo día si así se establece en el documento constitutivo.

Cuando la asamblea se lleve a cabo fuera del país se deben habilitar los mecanismos para que los socios que lo soliciten puedan participar por medios electrónicos en las discusiones y votaciones que se llevan a cabo.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, y su nombramiento provendrá directamente de los socios, así como su remoción.

Por acuerdo unánime de los socios, se designa como Gerente General a:

El(la) señor(a) JOAN MARCELO ORDOÑEZ FIGUEROA , nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Identidad número 0801-1998-01992, de profesión u oficio Perito y con domicilio en Residencial Lomas Del Dorado

Corresponderán al Gerente General las siguientes facultades:

1. El uso de la firma social.
2. La representación judicial o extrajudicial de la sociedad.
3. La celebración de toda clase de contratos inclusive la contratación de personal otorgando los documentos públicos o privados que ello requiera.
4. Abrir cuentas bancarias, hacer toda clase de retiros y pagos.
5. Librar letras de cambio, cheques, pagares y cualquier documento de crédito.
6. Permutar y arrendar bienes.
7. Darle a la sociedad la estructura organizacional que considere conveniente para la agilización de sus operaciones, facultándolo para crear los cargos y puestos que crea conveniente y otorgando las facultades y funciones que estime oportunas.
8. Ejercer actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes propiedad de la sociedad. Conferir poderes especiales, generales, administrativos, judiciales o de representación a terceros que formen parte o no de la sociedad.
9. Vender, donar o ceder bienes inmuebles.

11. RESERVAS

La Sociedad constituirá la reserva legal de la sociedad, separando anualmente el 5%, como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar un importe equivalente a la quinta parte del capital social. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstruirse en la misma forma.

12. CAUSAS DE DISOLUCIÓN

En los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el código de comercio determine.

Son causas de disolución:

1. Expiración de término señalado en el contrato societario.
2. imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad o consumación del mismo.
3. Pérdida de las 2/3 dos terceras partes del capital social.
4. Acuerdo de los socios.

13. MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia o conflicto que surja entre los socios relacionado con este documento



constitutivo, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, distribución de utilidades la administración de la sociedad o cualquier otro relacionado con la misma, se resolverá por el Juzgado competente de esta jurisdicción.

14. LEGISLACIÓN

Por este acto queda constituida la sociedad mercantil Comunicación & Esquemas S. de R.L. de C.V., que se regirá por los pactos y términos consignados en este documento; en todo aquello en que no esté previsto en esta escritura social, se aplicarán las normas legales del Código de Comercio y demás leyes hondureñas vigentes.

Firma del Socio:

JOAN MARCELO ORDOÑEZ FIGUEROA

0801-1998-01992

Firma del Socio:

ELVIA ORDOÑEZ FLORES

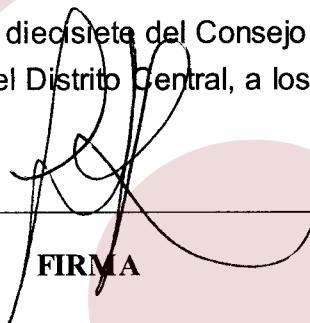
0801-1967-00305





REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN

El infrascrito (a) Registrador (a) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, adscrito a Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con fundamento en el artículo número tres del Decreto Legislativo número 284-2013 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS, hace constar; que ante su presencia: JOAN MARCELO ORDOÑEZ FIGUEROA , con Identidad No. 0801-1998-01992 ELVIA ORDOÑEZ FLORES, con Identidad No. 0801-1967-00305 ha firmado el contrato privado de fecha 21 días del mes de enero del año dos mil diecinueve de constitución de la sociedad mercantil Comunicación & Esquemas S. de R.L. De C.V el cual fue generado por el usuario mediante la presentación de formulario electrónico a través del sitio www.miempresaenlinea.org sitio web autorizado para tales efectos mediante resolución número IP-007-2017 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


FIRMA





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOAN MARCELO / ORDOÑEZ FIGUEROA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 04 ENERO 1998
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2016



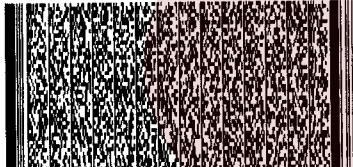
0801-1998-01992



15733904-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

JOAN MARCELO / ORDOÑEZ FIGUEROA

0801-1998-01992



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ELVIA / ORDOÑEZ FLORES



HONDURIÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 04 ENERO 1966
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 17 FEBRERO 2015



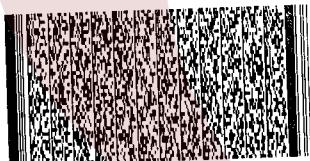
0801-1967-00305



00801752-05

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

ELVIA / ORDOÑEZ FLORES

0801-1967-00305

**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE ESTAR SUJETOS AL
RÉGIMEN DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA. DECRETO 145-2018.**

Nosotros, Joan Marcelo Ordóñez Figueroa,
Elvira Ordóñez Flores

_____, todos mayores de edad,
con cédula de identidad número
0801-1998-01992, 0801-1967-00305,
actuando en nuestra condición de socios fundadores de la
sociedad mercantil: Comunicación & Esquemas

_____, manifestamos lo siguiente:
PRIMERO: No somos, ni hemos sido socios de ninguna sociedad
mercantil existente o liquidada, dedicada a una actividad
mercantil igual o similar de la actividad mercantil que
desarrollará
la
sociedad Comunicación & Esquemas.

_____, que actualmente estamos
constituyendo. **SEGUNDO:** Manifestamos nuestra voluntad y
compromiso de sujetarnos al régimen de la Ley de Apoyo a la
Micro y Pequeña empresa contenida en el Decreto legislativo
número 145 – 2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 de
conformidad con lo establecido en su artículo cuatro, en el
entendido que, para gozar de los beneficios contenidos en la
misma, cumpliremos con los trámites y licencias
correspondientes, asimismo que nos sometemos a las
inspecciones o cualquier tipo de control que se establezca.
TERCERO: Declaramos estar en conocimiento de las
responsabilidades en caso de proporcionar datos o información
falsa o inexacta, todo de conformidad con el artículo 11 de la

referida Ley de apoyo a la micro y pequeña empresa. **CUARTO:** Manifestamos que esta declaración acarrea el descargo de responsabilidades para el Registrador Mercantil en cuanto a las obligaciones fiscales no cumplidas como beneficios concedidos por la Ley.

En fe de lo anterior firmamos la presente manifestación en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 25 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

F) 

Nombre socio: *Joan Marcelo Ordonez Figueroa*

F) 

Nombre Socio: *Elvia Ordonez Flores*



**DENOMINACION O R.SOCIAL: COMUNICACION & ESQUEMAS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE / COMUNICACION &
ESQUEMAS**

MATRICULA : 02571787

ACTO : CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 FECHA: 21/01/2019

ORIGEN: SOLICITANTE

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

INSCRITO: 28/01/2019 BAJO EL NO.: 00051333

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

NUMERO DE PRESENTACION : 0000143795

REGISTRADOR : LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO